

## JUNTA ELECTORAL CENTRAL

**8204** *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2006, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia propuesta de designación de concejal del Ayuntamiento de Derio (Vizcaya), en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de conformidad con lo dispuesto en el número dos del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.*

Habiéndose acreditado una vacante en el cargo de concejal del Ayuntamiento de Derio (Vizcaya) correspondiente a la candidatura del Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra PSE-EE (PSOE), y acreditada igualmente la renuncia de todos y cada uno de los candidatos de la correspondiente lista, se ha procedido por la citada entidad política a designar para cubrir la referida vacante, en aplicación de lo previsto en el artículo 182.2 de la LOREG, a don Clementino Caballero Monge.

En su virtud, en cumplimiento del número 2 del apartado segundo de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 (B.O.E. número 171, de 18 de julio) sobre sustitución de cargos representativos locales, se ordena la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado a fin de que, en el plazo de dos días desde dicha publicación, puedan los representantes de las candidaturas denunciar irregularidades que impidan el nombramiento de dicha persona propuesta, dentro de cuyo plazo podrán examinar el expediente en las dependencias de esta Junta Electoral Central.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de mayo de 2006.—El Vicepresidente, en funciones de Presidente, Mariano Baena del Alcázar.

## BANCO DE ESPAÑA

**8205** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de mayo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2756	dólares USA.
1 euro =	141,88	yenes japoneses.
1 euro =	0,5752	libras chipriotas.
1 euro =	28,238	coronas checas.
1 euro =	7,4573	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68460	libras esterlinas.
1 euro =	259,51	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8315	zlotys polacos.
1 euro =	9,2985	coronas suecas.
1 euro =	239,63	tolares eslovenos.
1 euro =	37,313	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5581	francos suizos.
1 euro =	91,10	coronas islandesas.
1 euro =	7,7865	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2748	kunas croatas.
1 euro =	3,4609	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,5450	rublos rusos.
1 euro =	1,6865	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6515	dólares australianos.
1 euro =	1,4137	dólares canadienses.
1 euro =	10,2137	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,8874	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.142,37	rupias indonesias.
1 euro =	1.183,50	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5832	ringgits malasios.
1 euro =	2,0067	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,451	pesos filipinos.

1 euro =	2,0002	dólares de Singapur.
1 euro =	47,822	bahts tailandeses.
1 euro =	7,7081	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de mayo de 2006.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**8206** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG, con contraseña GPS-8104: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Dunphy Combustion, S. A., con domicilio social en Joan XXIII, 7, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Ritter Solar GmbH & Co. KG en su instalación industrial ubicada en la calle Kuchenacker, n.º 1, en Dettenhausen (Alemania), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8104: paneles solares.

La empresa Ritter Solar GmbH & Co. KG, fabricante del panel solar CPC 18 OEM, dispone del ensayo del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con dictamen técnico con clave 30.0061.0-2 Anexo 6, ha autorizado a la empresa Dunphy Combustion, S. A. a comercializar el citado plafón con la denominación Dunphy Eurovac 18.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave 30.0061.0-2 Anexo 6, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, He resultado:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8104, con fecha de caducidad el 16/01/2008, disponer como fecha límite el día 16/01/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera .....	Área del absorbedor.	
Segunda .....	Fluido de trabajo.	
Tercera .....	Presión máxima.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Dunphy Combustion.  
Modelo: Eurovac 18.  
Primera: 2.080 × 1.455 mm.  
Segunda: agua/glicol.  
Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de enero de 2006.-Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

**8207** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Ritter Solar GmbH & Co.KG, con contraseña GPS-8105: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Ibersolar Energía, S.A., con domicilio social en la calle Isaac Peral, 13, nave 9, Polígono Industrial Camí Ral, municipio de Gavá, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Ritter Solar GmbH & Co.KG en su instalación industrial ubicada en la calle Kuchenacker, n.º 1, en Dettenhausen (Alemania), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8105: paneles solares.

La empresa Ritter Solar GmbH & Co.KG, fabricante del panel solar CPC 18 OEM, dispone del ensayo del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con dictamen técnico con clave 30.0061.0-2 Anexo 6, ha autorizado a la empresa Ibersolar Energía, S.A. a comercializar el citado plafón con la denominación Ibersolar CPC 18.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave 30.0061.0-2 Anexo 6, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8105, con fecha de caducidad el 16/01/2008, disponer como fecha límite el día 16/01/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera .....	Área del absorbedor .....	-
Segunda .....	Fluido de trabajo .....	-
Tercera .....	Presión máxima .....	-

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Ibersolar.  
Modelo: Ibersolar CPC 18.  
Primera: 2080 x 1455 mm.  
Segunda: agua/glicol.  
Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspen-

sión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de enero de 2006.-Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

**8208** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Foco, S. A. Solar Energy: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Baxi Roca Calefacción, S. L., con domicilio social en la calle Salvador Espriu, n.º 9, municipio de L'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Foco, S.A. Solar Energy en su instalación industrial ubicada en 31st Km National Road-Lamia, en Attica (Grecia), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8106: paneles solares.

La empresa Foco, S. A. Solar Energy, fabricante del panel solar PS 2, ha autorizado a la empresa Baxi Roca Calefacción, S. L. a comercializar el citado panel solar.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave 30.0049.1-2 Anexo 6 y Anexo 7, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, He resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8106, con fecha de caducidad el 16/01/2008, disponer como fecha límite el día 16/01/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

Características	Descripción	Unidades
Primera .....	Área del absorbedor.	
Segunda .....	Fluido de trabajo.	
Tercera .....	Presión máxima.	

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Baxi Roca.  
Modelo: PS-2.  
Primera: 2.016 x 1.015 mm.  
Segunda: Agua con anticongelantes.  
Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.